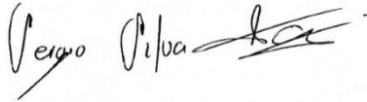


RADICADO N°: 686554089001-2020-00200-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PATRICIA VERA GOMEZ
DEMANDADO: ALEXANDER ORTEGA VERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Despacho que mediante correo electrónico remitido por parte del apoderado accionante el día (21) de octubre de los corrientes, solicita información respecto de las resultas de la medida cautelar remitida al pagador del ejecutado en lo atinente al embargo del 50 % del salario que devenga como trabajador de la empresa LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN, sin embargo una vez efectuada la consulta por parte del Despacho a la página de títulos judiciales de la cuenta que tiene destinada el Juzgado para tal fin en el Banco Agrario de Colombia se evidencia que a la fecha no reposan títulos judiciales a cargo del proceso de marras.

Para su conocimiento se le informa que se han remitido los siguientes oficios con su correspondiente constancia de remisión al empleador, para lo que considere pertinente.

- 003. Oficio Lácteos Jesús María Duran Duran.pdf
- 004. ConstanciaEnvioEntregaOficioNotificaMedidasCautelares.pdf
- 025OficioRequerimientoPagador.pdf
- 026ConstanciaEnviooficio.pdf

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **28 de octubre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Sabana de Torres, 24 de Junio de 2021.

Oficio N° 991

Señores

TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO N°:	686554089001-2020-00200-00
DEMANDANTE:	PATRICIA VERA GOMEZ, C.C. 1.115.733.008
DEMANDADO:	ALEXANDER ORTEGA PEREZ, C.C. 13.715.720

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de la referencia, en auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se decretó el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario devengado por el demandado **ALEXANDER ORTEGA PEREZ, identificado con C.C. 13.715.720**, como empleado de **LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN**.

Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 09 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. **686552042001** dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **PATRICIA VERA GOMEZ, C.C. 1.115.733.008**. Parte demandante en el proceso de la referencia. **"CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO"**

LIMITE DE LA MEDIDA (\$16.080.800).

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANA DE TORRES-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb167327bdb1577074596c6af5328b6ad2ef214a7a82889d153c1894333b84e**
Documento generado en 24/06/2021 10:12:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION OFICIO N° 991 RADICADO 2020-00200

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 8:19 AM

Para: indulacorient@hotmail.com <indulacorient@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (774 KB)
oficio 991 rad. 2020-00200.pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N.º 991 para su conocimiento y fines pertinentes a la cuenta de correo electrónico que se encuentra registrada en la Cámara de Comercio.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

Entregado: REMISION OFICIO N° 991 RADICADO 2020-00200

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 25/06/2021 8:19 AM

Para: indulacorient@hotmail.com <indulacorient@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

REMISION OFICIO N° 991 RADICADO 2020-00200;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

indulacorient@hotmail.com

Asunto: REMISION OFICIO N° 991 RADICADO 2020-00200



Sabana de Torres, 27 de abril de 2022.

Oficio N° 684

Señores

TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES

LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN

indulacoriente@hotmail.com

oscarjuridicoabril@hotmail.com

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO N°:	686554089001-2020-00200-00
DEMANDANTE:	PATRICIA VERA GOMEZ, C.C. 1.115.733.008
DEMANDADO:	ALEXANDER ORTEGA VERA, C.C. 13.715.720

ASUNTO: REQUERIMIENTO A PAGADOR PARA QUE CUMPLA ORDEN JUDICIAL

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de la referencia, en auto de fecha 18 de abril de 2022, se ordenó REQUERIRLO, de conformidad con lo siguiente:

“PRIMERO: REQUERIR al TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES de la empresa LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN, para que en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días, informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención del salario decretada respecto del demandado ALEXANDER ORTEGA PEREZ, comunicada con oficio No. 0991 del 24 de Junio de 2021; debiendo advertirle que la inobservancia a lo dispuesto hará incurrir al destinatario respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.). Por secretaria, líbrese el correspondiente oficio. -----

SEGUNDO: ORDENAR al TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES si no lo ha realizado aun, dar cumplimiento al embargo y retención del 50 % de la remuneración que devenga ALEXANDER ORTEGA PEREZ como trabajador de la empresa LACTEOS JESUS MARIA DURAN DURAN ordenada mediante auto que libra mandamiento de pago a favor de la accionante y en contra del accionado de fecha 25 de marzo de 2021 (...)

El incumplimiento a esta orden será sancionado conforme lo establece el artículo 593 del C. G. del P., es decir, con **imposición de multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Primer aviso)**

Se adjunta copia del oficio 991 de fecha 24 de junio de 2021.

Se remite el presente oficio al apoderado de la parte demandante para que por su intermedio y por ser de su carga, se les aplique el trámite correspondiente.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, dando cumplimiento inmediato a la orden aquí comunicada.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfa0313f428ee8e8a2d84ec99c427e59cd30bc83e8d87f39f92e570cd038a5a4

Documento generado en 27/04/2022 03:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION DE OFICIO 684 DE RADICADO 2020-00200

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 7:32 PM

Para: indulacorient@hotmail.com <indulacorient@hotmail.com>; oscarjuridicoabril@hotmail.com
<oscarjuridicoabril@hotmail.com>

Buenos tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 0684 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)